



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 73 -2017-ACSS
Santiago de Surco,

26 JUL. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El pedido del señor Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, solicitando hacer uso de su descanso físico vacacional del 30 de julio del 2017 al 08 de agosto del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día", en concordancia con el Artículo 52° de la Ordenanza N° 454-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, fundamenta su pedido, señalando que no ha hecho uso de las vacaciones que se le adeuda correspondiente al periodo 2016, por lo que solicita el otorgamiento de su descanso físico vacacional a partir del 30 de julio al 08 de agosto del 2017; pidiendo autorización para ausentarse del país dentro de este período, encargando el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, luego del debate correspondiente y de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) y 27) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016, del señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, del 30 de julio al 08 de agosto del 2017; y de ser necesario, ausentarse del país durante su período vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde, señor **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**, el Despacho de la Alcaldía, del 30 de julio al 08 de agosto del 2017.


POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

RHGB/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE